



VISTO el Expediente N° 143161; la Resolución CD N° 041/2021 mediante la cual se aprueba el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”; la Resolución CS N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51); y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la Resolución CD N° 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: puntos libres transitorios, provenientes de la reducción transitoria en el régimen de dedicación de Exclusiva a Simple en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto que reviste la Profesora Celina Andrea MARTINI (D.N.I. N° 20.395.281), en el Departamento Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 269/2023).

Que en la Resolución CS N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC: 7399 p. Propios y 7399 p. reducción transitoria en el régimen de dedicación de Exclusiva a Simple de la Profesora Celina Andrea MARTINI, según se consigna a fojas 06 del Expediente N° 143161.

Que en el pedido del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Pedagogía Especial (Cód. 6601) de la Lic. y Prof. en Educación Especial con extensión a Psicología Genética (Cód. 6558) de la Lic. en Psicopedagogía y Lic. y Prof. en Educación Especial, Seminario en Deficiencia Mental (Cód. 6558) del Prof. y Lic. en Educación Especial, se propone la designación de la docente que se desempeña en las dos primeras



307

asignaturas, con un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo de fecha 07 de julio de 2023.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 05 de septiembre de 2023, el que aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva por contratación de servicios bajo el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes a la Profesora María Florencia LOPEZ SOSA (DNI N° 25.838.250).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Profesora María Florencia LOPEZ SOSA (DNI N° 25.838.250) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto", con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura Pedagogía Especial (Cód. 6601) de la Lic. y Prof. en Educación Especial con extensión a Psicología Genética (Cód. 6558) de la Lic. en Psicopedagogía y Lic. y Prof. en Educación Especial, y Seminario en Deficiencia Mental (Cód. 6558) del Prof. y Lic. en Educación Especial, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **12 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024, o hasta la reincorporación de la Profesora Celina Andrea MARTINI (D.N.I. N° 20.395.281), lo que fuere anterior**, y sujeto al **previo** cumplimiento del Artículo 4º y 6º de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Conceder LSGH a la Profesora María Florencia LOPEZ SOSA (DNI N° 25.838.250) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el de Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 12 de septiembre de 2023 y



307

hasta el 31 de julio de 2024, o mientras dure la designación con carácter de Docente Suplente consignada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Señalar la vigencia de las normativas establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 081 y 137/2020, y 040 y 041/2021, de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello hasta el 31 de diciembre del año 2023, o hasta que se dé por finalizado el Estado de Emergencia en Materia Sanitaria Nacional con motivo de la Pandemia COVID-19, mediante DECNU, (Resolución CD N° 033/2023).

ARTÍCULO 6º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 307/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 13 de septiembre de 2023, 10:26 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230913-6501b88eb3092**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas